

LEY FEDERAL DEL TRABAJO: ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15

(REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN - REFORMA 2021)

PANEL 1

ARTÍCULO 12: PROHIBICIÓN GENERAL



PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL.
Queda prohibido que una persona física o moral proporcione o ponga a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.

Regla general: No al 'outsourcing' de personal.

PANEL 2

ARTÍCULO 13: LA EXCEPCIÓN (SERVICIOS ESPECIALIZADOS)



SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria.

También servicios compartidos entre empresas de un mismo grupo empresarial.

PANEL 3

ARTÍCULO 14: FORMALIDADES Y REGISTRO (REPSE)



CONTRATO POR ESCRITO Y REGISTRO OBLIGATORIO.
La subcontratación deberá formalizarse mediante contrato y las empresas contratistas deben contar con registro vigente ante la STPS (Padrón Público).

El registro se renueva cada tres años.

PANEL 4

ARTÍCULO 15: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA



RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.
La persona que contrate servicios especializados será responsable solidaria de las obligaciones contraídas con los trabajadores, si el contratista incumple.

Garantía para los trabajadores.